

## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, a los 28 días del mes de diciembre de 2013, en forma libre y voluntaria, se suscribe el presente contrato de cesión de acciones, mismo que es contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de cedentes, el Sr. John Guillermo Guayacondo Pastuzo y su cónyuge, la Sra. Miriam Catalina Molina Abad; y, por otra parte en calidad de cesionario el Sr. Henry Paúl Guayacondo Molina, de estado civil soltero.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cedentes son propietarios de **196** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de US\$10,00 (Diez dólares de los Estados Unidos de América) cada una, de la compañía ecuatoriana denominada **JOHN'S IMPORT COMPANY S.A. LUBRICANTES Y FILTROS**.

**TERCERA: CESIÓN.-** El Sr. John Guillermo Guayacondo Pastuzo y su cónyuge, la Sra. Miriam Catalina Molina Abad ceden **20 (VEINTE)** acciones ordinarias, nominativas y indivisibles de un valor nominal de USD\$10,00 (Diez dólares de los Estados Unidos de América) cada una, de la compañía ecuatoriana denominada **JOHN'S IMPORT COMPANY S.A. LUBRICANTES Y FILTROS**, en favor del Sr. Henry Paúl Guayacondo Molina.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas acciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, inclusive de ejercicios anteriores y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la cedente al enajenar las acciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, y obligaciones, sin reservarse ninguno de ellos para sí. Los cedentes también ceden a favor del cesionario los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la cedente en la compañía **JOHN'S IMPORT COMPANY S.A. LUBRICANTES Y FILTROS**, en la misma proporción en la que ceden sus acciones.

El valor de la transferencia asciende a USD\$ 200 (**DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América**).

**CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El Sr. Henry Paúl Guayacondo Molina, acepta la cesión de acciones, por ser efectuada en su favor.

Para constancia de la cesión efectuada, las partes firman el presente contrato en unidad de acto, en dos ejemplares de igual contenido y valor.



**Sr. John Guillermo Guayacondo Pastuzo**  
**CEDENTE**



**Sra. Miriam Catalina Molina Abad**  
**CEDENTE**



**Sr. Henry Paúl Guayacondo Molina**  
**CESIONARIO**